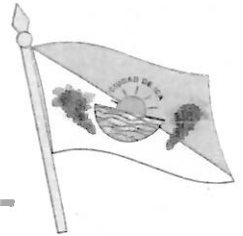




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N°050 -2020-MPI

Ica, 28 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020, respecto de los actuados relacionados a la APROBACIÓN DE LA DONACIÓN DE 15,000.00 UNIDADES DE ESCUDOS FACIALES CONTENIDOS EN 60 CAJAS Y LA AUTORIZACIÓN PARA SU DISPOSICIÓN RESPECTO DE SU DISTRIBUCIÓN A LOS POTENCIALES USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS, Acta N° 109 de Conformidad de Entrega a Gobierno Local (23/10/2020), Informe N° 0202-2020-GTTSV-MPI (23/10/2020), Informe Legal N° 044-2020-GAJ-MPI/JPBR (26/10/2020) y el Dictamen de la Comisión de Margesí de Bienes y Formalización de la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, las municipalidades cuentan, con una estructura, compuesta por el Concejo Municipal y la Alcaldía, conforme se indica en el artículo 4° de la Ley N° 27972;

Que, con fecha 23 de octubre de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la SUTRAN, representada por el Sr. Víctor Javier Solar Munaya identificado con DNI 70394167, efectúa la entrega de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas mediante Acta N° 109 de Conformidad de Entrega a Gobierno Local, suscrita con la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, representada por el Sr. Miguel Amalquío Vásquez Matías identificado con DNI 21811945,

Que, con fecha 23 de octubre de 2020 la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, expide informe N° 202-2020-GTTSV-MPI, mediante el cual solicita la **APROBACIÓN** respecto de la aceptación de la Donación de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la **AUTORIZACIÓN para su disposición** respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, **por parte del Pleno del Consejo Municipal**

Que, al existir el Acta que corrobora su existencia y custodia corresponde se realicen las acciones administrativas con la finalidad de gestionar su APROBACIÓN por parte del Pleno del Consejo Municipal y su posterior DISTRIBUCIÓN;

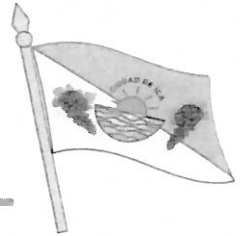
Que, la Donación está dirigida a los POTENCIALES USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS,

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Pleno del Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; es por ello que le corresponde aceptar la donación realizada, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, lo cual permitirá el correcto desarrollo de las actividades reguladas en los diversos protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, con fines de regular la convivencia actual reduciendo las posibilidades de contagio y un rebrote del COVID-19

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, instando a los gobiernos locales a coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados; Decreto prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, desde el 10 de Junio del 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



De la misma forma, ha sido emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), suspendiéndose entonces el ejercicio de Derechos Constitucionales, durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional, quedando restringido el ejercicio de derechos relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo del cuerpo normativo en mención.

Que, la Emergencia Nacional dispuesta por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ha sido prorrogada mediante diversos Decretos Supremos, siendo que la última medida adoptada ha sido dada por el Ministerio de Salud mediante el D.S. N° 027-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria desde el 08 de setiembre de 2020 por un plazo de 90 días; esto es hasta el 06 de diciembre de 2020, afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global, y en particular, la economía peruana y por ende la de la Provincia de Ica, ante el riesgo de la alta propagación del virus (COVID-19) en el territorio nacional; en especial, las medidas de aislamiento social derivadas de la declaración de Estado de Emergencia Nacional y en consecuencia de ello el gobierno viene adoptando una serie de medidas económico financieras y diversos protocolos que permitirán un desarrollo paulatino de las actividades económicas que permitan la subsistencia de los ciudadanos entre ellas el uso obligatorio de mascarillas con fines de regular el contagio y propagación del COVID 19, y poder apaliar la problemática mencionada, la misma que se constituye a todo nivel de gobierno siendo esta una dura realidad que debe ser enfrentada por todas las autoridades, tanto del gobierno central, como regional y local.

Que, con la finalidad de continuar brindando ayuda a la población y cumplir la labor social que desempeña la Municipalidad Provincial de Ica en beneficio de sus pobladores es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica para aprobar la presente DONACIÓN de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la AUTORIZACIÓN para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas,

Que, la finalidad de la presente donación es preservar la salud de la población de la provincia de Ica, la cual se ha visto afectada por el COVID 19, ayudando a prevenir la propagación y rebrote del COVID 19 en nuestra ciudad, y que nuestros ciudadanos cumplan con el uso obligatorio de las mascarillas; y puedan movilizarse en los trasportes regulares de personas a realizar sus actividades, por lo que es menester aceptar la presente DONACIÓN y AUTORIZAR su respectiva distribución.

Que en este sentido es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica, para la aprobación de la DONACION de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la AUTORIZACIÓN para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, asimismo,

Que, el Informe legal N° 044-2020-GAJ-MPI/JPBR, concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del Artículo 9 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la DONACION de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la AUTORIZACIÓN para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; 2) REMÍTASE los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo, 3) Que se ENCARGUE a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial a fin de que se haga responsable de la DONACIÓN de las 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, 4) Con el Dictamen respectivo, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

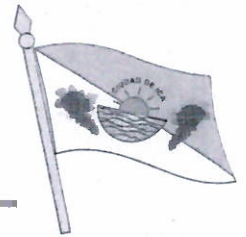
Que, una vez aceptada la donación realizada, el Concejo Provincial de Ica debe proceder conforme se señala en los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Que, existe sustento legal y merito suficiente en la realización de la presente acción, puesto que, la finalidad que se busca es continuar brindando ayuda a la población preservando su salud, cumpliendo con la labor social que desempeña la Municipalidad Provincial de Ica en beneficio de sus pobladores

Que, mediante Dictamen Unánime de la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad, dictaminó; que es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, sobre la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DONACIÓN de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la **AUTORIZACIÓN** para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal; Se **ENCARGUE** a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático estimen las acciones pertinentes para el cumplimiento del ingreso y distribución de la **DONACIÓN** de las 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas; y se eleven los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la **DONACIÓN** de 15,000.00 unidades de escudos faciales contenidos en 60 cajas y la **AUTORIZACIÓN** para su disposición respecto de su distribución a los potenciales usuarios del servicio de transporte regular de personas, conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la acotada norma legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en coordinación con la Sub Gerencia de Logística y Soporte Informático estimen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General, para que realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional. : www.muniica.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL**

Transcripción PC N° 050 Fecha: 28-10-20
Entidad: STAJ

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución PC N° 050 de Fecha: 28-10-20

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL**

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
A.V. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI